



Nº Expediente
145/2006/00528

Nº de Contrato: 05/P/19

En Madrid, a 29 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, como arrendatario, don Jorge García Castaño, en calidad de Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, nombrado por Decreto de la Alcaldesa de fecha 18 de diciembre de 2017(BOAM de fecha 19 de diciembre de 2017), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda modificado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 10 de mayo de 2018, con domicilio a efectos de notificaciones que hallen su causa en el presente contrato, en la calle Alcalá, 45 de Madrid.

De otra parte, como arrendador don, en nombre de la sociedad SIERRA MORENA, S.A. con C.I.F. A-28279974, en calidad de apoderado de la misma, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don, el 7 de junio de 2011, con número de su protocolo 1295.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPOSICIÓN

I. Por Decreto de 17 de marzo de 2006 del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública se aprobó la contratación del arrendamiento del edificio situado en la calle Montera número 16, por un período de duración de diez años, formalizándose contrato entre el Ayuntamiento de Madrid y la EMPRESA SIERRA MORENA, S.A., el 1 de abril de 2006.

II. Por Decreto de 20 de febrero de 2012 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, se tomó conocimiento de la subrogación en la posición de arrendador de la sociedad MAD INMUEBLES, S.L., con efectos desde el 1 de enero de 2012.

III. Por Decreto de 28 de septiembre de 2015 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se tomó conocimiento de la subrogación en la posición de arrendador de la sociedad SIERRA MORENA, S.A., con efectos desde el 1 de agosto de 2015.

IV. Por Decreto de 31 de marzo de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio situado en la calle



Montera nº 16, Distrito Centro, propiedad de SIERRA MORENA, S.A., por el período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017 y por un importe total de 609.987,84 euros IVA incluido.

V. Por Decreto de 30 de marzo de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio situado en la calle Montera nº 16, Distrito Centro, propiedad de SIERRA MORENA, S.A., por el período comprendido entre el 1 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2018 y por un importe total de 605.204,16 euros, IVA incluido.

VI. Por Decreto de 14 de marzo de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda se aprobó la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio situado en la calle Montera nº 16, Distrito Centro, propiedad de SIERRA MORENA, S.A., por el período comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019 y por un importe total de 619.123,80 euros, IVA incluido.

VII. Que de acuerdo a lo establecido en la Condición Tercera del contrato de arrendamiento suscrito el 1 de abril de 2006, el contrato puede prorrogarse por voluntad de las partes.

VIII. Que las partes han acordado prorrogar el referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

IX. Que en base a lo señalado, es necesario prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito el 1 de abril de 2006.

CONDICIONES

Primera.- Se prorroga el presente contrato por el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020.

Segunda.- El importe de la prórroga del contrato es de 626.553,24 euros, IVA incluido, según el tipo legal tributario vigente en cada momento.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en dos ejemplares, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

POR EL ARRENDATARIO
El Delegado del Área de Gobierno de
Economía y Hacienda

POR LA ARRENDADORA

Jorge García Castaño

.....